

AUDITORIA INTERNA INCOPECA

# Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste.

INFO-AI-005-12-2019  
03/12/2019

Tabla de contenido

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Antecedentes .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.1. Respecto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.....</b>	<b>7</b>
<b>2. ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>7</b>
2.1 ALCANCE.....	7
2.2 LIMITACIONES.....	7
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>4. COMENTARIOS.....</b>	<b>8</b>
4.1 Sobre la verificación de saldos en la boletas de control de saldos de combustible y su comparación con los saldos existentes en los tanques de almacenamiento de combustible en la Estación de Servicios. ....	8
4.2 Otras observaciones resultado de la revisión de las boletas de control de saldos que lleva la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.....	11
4.3 Otras observaciones .....	13
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>17</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>17</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Qué examinamos?**

Se procedió a realizar una visita con el objetivo de verificar los controles que lleva la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste, en relación con el uso del combustible a precio competitivo, autorizado por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

Se llevó a cabo un levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos de combustible que debe llevar la asociación por pescador, tanto en la Estación de Playas del Coco como en Cuajiniquil, así como la revisión de estas.

Se procedió a realizar una toma física de las cantidades de combustible Gasolina y Diésel almacenado en los tanques de combustible que tiene la asociación en la estación del Coco y el camión cisterna ubicado en Cuajiniquil, para el combustible a precio competitivo.

También se levantó lectura de las máquinas dispensadoras de combustible Gasolina y Diésel que están ubicadas en la estación de servicios del Coco perteneciente a la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste.

Se procedió al levantamiento de los saldos de las órdenes de combustible que se encontraban consolidadas, así como las órdenes individuales pendientes de hacer efectivas.

### **Por qué es importante?**

El trabajo realizado fue importante para determinar si se está cumpliendo con el Reglamento de Combustible exonerado y las regulaciones emitidas por el INCOPECA y verificar el uso adecuado del combustible.

### **Qué encontramos?**

Diferencias significativas entre los saldos sumados de las boletas de control de saldo, y la existencia del combustible en los tanques de almacenamiento, en la estación de Playas del Coco, y Cuajiniquil.

Algunas de las boletas de control de saldos presentan sus anotaciones con lápiz, lo que eventualmente pudieran ser corregidas en cualquier momento o borradas.

Las boletas de control de saldos en algunos casos no presentaban las firmas de los pescadores o la persona autorizada en la parte que corresponde a los retiros.

La falta de supervisión por parte de los funcionarios de la Dirección Guanacaste (El Coco) sobre el control y uso del Combustible a precio preferencial.

Boletas de control de saldos con saldos que superan en ocasiones hasta 35 días o más del último retiro.

Que la asociación carece de controles adecuados que garanticen el uso eficiente del combustible, en razón de las diferencias detectas, así como una adecuada identificación de los costos cargados al precio final del combustible a los pecadores.

### **Qué sigue?**

Realizar los planes de mejora con el objetivo de mejorar el control en el uso del combustible a precio competitivo, según las recomendaciones presentadas en el presente estudio.

---

## 1. INTRODUCCION

A continuación nos permitimos presentar los resultados del estudio especial sobre la visita realizada a las instalaciones de la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste, llevada a cabo entre los días del 13 al 15 de noviembre del presente periodo.

El origen del estudio corresponde a la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el período 2019.

Cabe señalar que para el presente estudio se hace una excepción al cumplimiento de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, ya que por la naturaleza del estudio, se sigue los procedimientos establecidos por la Auditoría Interna para este estudio en particular, no obstante se cumple con algunas de dichas normas.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de auditoría interna según lo establece los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley general de Control Interno que señalan lo siguiente:

**Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

**Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por

---

las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

**Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la

---

Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

## **1.1 Antecedentes**

### **1.1.1. Respecto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.**

Sobre revisiones o visitas a la Asociación Cámara de Pescadores de Guanacaste sobre el tema de control de combustible, la última visita realizada por esta Auditoría data de más de cinco años, y las circunstancias eran diferentes en razón que la Cámara no contaba con una estación de servicios de combustible.

## **2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **2.1 ALCANCE**

El alcance del presente estudio comprendió la revisión y levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos que lleva la asociación por pescador según la normativa vigente, además se procedió con el levantamiento de saldos en los tanques de combustible a precio preferencial en la estación de combustible Servicentro el Coco.

Se revisó las órdenes de combustible pendientes de cambio individuales que se encontraban en custodia de la asociación al día 13 de noviembre 2019, así como las órdenes consolidadas a esa misma fecha.

El día 14 y 15 se visitó las oficinas con que cuenta la asociación en la localidad de Cuajiniquil, para verificar el saldo de combustible y el levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos, de los pescadores de la zona.

### **2.2 LIMITACIONES**

En el desarrollo del presente estudio se presentaron las siguientes limitaciones al alcance:

- No fue posible verificar el saldo del combustible (Gasolina, Diésel) a precio preferencial que se encontraba almacenado en el camión cisterna, propiedad de la Asociación, ubicado en Cuajiniquil al 15/11/2019, el saldo fue suministrado por

la encargada de la oficina en dicho lugar, el cual lo obtiene del saldo que se le indica se descarga al camión, menos los retiros de combustible que están anotados en la boleta de control de saldo de cada pescador.

- Otra limitante que se presentó es que no se tuvo acceso a los acuerdos de Junta Directiva y actas de Asamblea de la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, a efectos de verificar los acuerdos en que se aprobaba los costos que la organización cobra a sus agremiados por el servicio de trámite y otros relacionados con el combustible, a pesar que se le realizó petición formal al presidente mediante el oficio AI-112-11-2019, del 18/11/2019.

### 3. OBJETIVOS

- 3.1 Determinar que el saldo de las boletas de control de combustible que lleva la asociación coincida con el saldo de existencia de combustible en los tanques de almacenamiento en la estación de servicios.

### 4. COMENTARIOS

#### 4.1 Sobre la verificación de saldos en la boletas de control de saldos de combustible y su comparación con los saldos existentes en los tanques de almacenamiento de combustible en la Estación de Servicios.

- Se procedió a realizar un levantamiento de saldos de las boletas de control de combustible que lleva la asociación, tanto en la Estación de servicios el Coco en las oficinas Centrales de la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, como en las instalaciones en Cuajiniquil, determinando el siguiente resultado:

RESUMEN SALDO DE COMBUSTIBLE EN BOLETAS			
CAMARA DE PESCADORES DE GUANACASTE			
Cantidad en Litros			
	EL COCO	CUAJINIQUIL	TOTALES
DIESEL	41.795	33.317	75.112
GASOLINA	98.363	11.779	110.142
TOTAL	140.158	45.096	185.254

Los datos del Coco fueron recolectados el día 13 y 14 de noviembre y los datos de Cuajiniquil el día 14 de noviembre.



- Se realizó el levantamiento de saldo de los tanques en la estación de servicios en el Coco, así como los saldos en Cuajiniquil, de combustible Gasolina y Diésel, obteniendo el siguiente resultado.

RESUMEN SALDO DE COMBUSTIBLE EN TANQUES Y CIRTERNA			
CAMARA DE PESCADORES DE GUANACASTE			
Cantidad en Litros			
	EL COCO	CUAJINIQUIL	TOTALES
DIESEL	18.019	1.070	<b>19.089</b>
GASOLINA	21.656	21	<b>21.677</b>
TOTAL	39.675	1.091	<b>40.766</b>
Los datos de saldos de Cuajiniquil fueron suministrados por Ivannia López Rivas, encargada de la oficina de la Cámara en Cuajiniquil			

Los saldos fueron con corte al 14 de noviembre 2019, en el Coco y Cuajiniquil.

El cisterna utilizado en Cuajiniquil para el almacenamiento y despacho de combustible Gasolina y Diésel no permite medir con certeza la existencia de combustible en dicho camión, ya que el saldo fue suministrado por la encargada de la oficina, el cual lo obtiene del saldo que se le indica se descarga al camión, menos los retiros de combustible que esta anotado en la boleta de control de saldo de cada pescador, lo que pudiera representar un incumplimiento con lo establecido en el Reglamento de combustible en su artículo 35 que dice:

Artículo 35- Los tanques utilizados para depositar el combustible, pertenecientes a los beneficiarios, Organizaciones Pesqueras o Estaciones de Servicio con contratos con las Organizaciones Pesqueras deberán estar debidamente cubicados y calibrados, además deben tener un mecanismo que permita medir la cantidad de combustible que contienen.

- De acuerdo con los saldos de las boletas de control y los saldos en los tanques se procedió a realizar una comparación con el siguiente resultado:

<b>Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura</b>			
<b>Sección de Control y Administración de Combustible</b>			
<b>Asociación Cámara de pescadores armadores y afines de Guanacaste</b>			
<b>Estación de Servicio El Coco y Cuajiniquil</b>			
<b>al 14/11/2019</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>GASOLINA</b>		
<b>Cantidad de Litros en Existencia</b>	<b>Coco</b>	<b>Cuajiniquil</b>	<b>Total</b>
Cantidad de Litros en Tanques	21.656	21	21.677
Cantidad de Litros para Liquidar en RECOPE (Boletas)	5.166	0	5.166
Cantidad de Litros en Vehículo Cisterna	0	0	0
<i>Total de Litros en Existencia</i>	<i>26.822</i>	<i>21</i>	<i>26.843</i>
<b>Cantidad de Litros por entregar</b>			
Total de Litros por Entregar Según Boletas de Saldos	98.363	11.779	110.142
<i>Total de Litros por Entregar</i>	<i>98.363</i>	<i>11.779</i>	<i>110.142</i>
<b>Sobrante / Faltante</b>	<b>-71.541</b>	<b>-11.758</b>	<b>-83.299</b>

Como se puede apreciar en el cuadro anterior al realizar el consolidado de boletas versus existencias en los tanques en el Coco y Cuajiniquil se genera una diferencia negativa de 83.299 Litros de Gasolina, es decir el saldo en boletas es superior a las existencias en tanques. Situación que representa una irregularidad ya que el objetivo de las boletas de saldos es llevar un control cruzado entre las existencias de los tanques y lo reflejado en las boletas.

Considerando el promedio del precio de venta en Recope de ¢258.96 por litro, suministrado por la organización, el faltante de combustible Gasolina de 83.299 litros representaría un monto total de ¢21.571.109,00.

En cuanto al diésel se presente el siguiente consolidado:

<b>Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura</b>			
<b>Sección de Control y Administración de Combustible</b>			
<b>Asociación Cámara de pescadores armadores y afines de Guanacaste</b>			
<b>Estación de Servicio El Coco y Cuajiniquil</b>			
<b>al 14/11/2019</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>DIESEL</b>		
<b>Cantidad de Litros en Existencia</b>	<b>El Coco</b>	<b>Cuajiniquil</b>	<b>Total</b>
Cantidad de Litros en Tanques	18.019	1.070	19.089
Cantidad de Litros para Liquidar en RECOPE (Boletas)	3.790	0	3.790
Cantidad de Litros en Vehículo Cisterna	0	0	0
<i>Total de Litros en Existencia</i>	<i>21.809</i>	<i>1.070</i>	<i>22.879</i>
<b>Cantidad de Litros por entregar</b>			
Total de Litros por Entregar Según Boletas de Saldos	41.795	33.317	75.112
<i>Total de Litros por Entregar</i>	<i>41.795</i>	<i>33.317</i>	<i>75.112</i>
<b>Sobrante / Faltante</b>	<b>-19.986</b>	<b>-32.247</b>	<b>-52.233</b>

De acuerdo con el cuadro anterior se refleja un faltante de 52.233 litros de Diésel, entre el saldo reflejado en la boletas de control y las existencias en los tanques.

Conforme el dato anterior el faltante de 52.233 litros de Diésel representaría un faltante en colones a un precio promedio de ¢303.38 por litro de ¢15.846.447,50.

Analizando los cuadros anteriores podemos concluir que la Asociación no está llevando un adecuado control sobre los saldos de combustible de los pescadores, puesto que es marcada la diferencia entre los saldos reflejados en las boletas de control de saldos y las existencias reales en los tanques de almacenamiento del combustible, lo que pudiera ser una falta a lo establecido en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional aprobado mediante el acuerdo (Acuerdo AJDIP/330-2016), en su artículo 36.

**4.2 Otras observaciones resultado de la revisión de las boletas de control de saldos que lleva la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.**

Se revisaron 118 Boletas de control de saldos (Gasolina), que se mantienen en los expedientes de los pescadores en la oficina ubicadas en la Estación de Servicios Playas del Coco, determinando que del total de boletas 18 de estas mantienen saldos que llama la atención, puesto que su último retiro es con un tiempo superior a los 35 días, a la fecha de la visita de esta Auditoría, además algunas de estas boletas no presentan la firma en la parte que corresponde al retiro del pescador o la persona autorizada para tal efecto, según el siguiente detalle:

Nombre de la embarcación	Número de matrícula	Orden de compra	Litros autorizados	Saldo en boleta	Fecha del último retiro	TIPO DE COMBUSTIBLE	Con y Sin firma	Tiempo último retiro
BOSS ADVENTUR	GPC-9375	20194074	2.207	1.287	28/09/2019	GASOLINA		46
SEA HUNTER	GPC-9386	201940090	2.207	2.207	17/06/2019	GASOLINA		149
AQUA PRO	GPC-8520	201940218	4.400	2.199	14/09/2019	GASOLINA		60
YERLI 3	GPC-8624	201939918	2.200	43	24/08/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	81
NOVESIA	GPC-9156	201940572	2.300	2.300	16/08/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	89
BLUE DREAMS III	GPC-9598	201936493	2.207	52	14/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	60
KING FISH III	GPC-9470	201940566	2.200	1.980	30/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	44
LEGENT	P-12243	201940220	2.600	780	03/10/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	41
TIBURON AZUL I	GPC-9447	201830766	2.207	2.107	21/06/2018	GASOLINA	SIN FIRMA	510
LA NANA X	PQ-9223	201940931	2.300	2.300	20/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	54
PATRON	PQ-9313	201940135	6.000	2.572	06/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	68
PETO	GPC-9700	201938357	2.200	300	08/10/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	36
SEA SNAKE 1	GPC-9694	201940923	2.200	2.200	30/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	44
COLONIA CLAUDIA	GPC-9546	201940325	2.600	620	31/08/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	74
MAHI MAHI I	PQ-6430	201938245	2.777	1.611	24/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	50
ANGELICA 1	GPC-7637	201938363	2.039	50	02/09/2019	GASOLINA	SIN FIRMA	72
DAVID JOSUE	GPC-9500	20152911	2.205	6	28/05/2016	GASOLINA	CON FIRMA	1264
DANIEL III	GPC-8515	201719053	2.200	29	20/09/2017	GASOLINA	SIN FIRMA	784
				22.643				

También llama la atención el caso particular de la embarcación Tiburón Azul I que presenta el saldo de 2107 desde el 21/06/2018, más de 500 días de su último retiro.

Del total de boletas revisadas, 60 de estas no presentaban la firma de retiro del pescador o autorizado en la parte que corresponde firmar.

Se pudo determinar que algunas de las boletas son firmadas en blanco, es decir están firmadas antes que el pescador realice su retiro.

Como se puede observar en el cuadro anterior la cantidad de litros pendientes reflejado en las boletas con más de 35 días es de 22.643 litros de Gasolina.

En lo que se refiere a la revisión de las boletas de control (Diésel) se revisaron 28 según los expedientes de los pescadores de estas boletas 9 presentan saldos, con más de 25 días de su último retiro, a la fecha de la visita de esta Auditoría, para un total pendiente de entregar, así mismo de estas 5 no presentaban las firmas del pescador o persona autorizada para los retiros, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Nombre de la embarcación	Número de matrícula	Orden de compra	Litros autorizados	Saldo en boleta	Fecha del último retiro	TIPO DE COMBUSTIBLE		Tiempo Ultimo Retiro Dias
MANKEME	GPC-9596	201937822	2.200	1.681	18/09/2019	DIESEL		56
TANTRUM II	GPC-8647	201938886	4.000	2.000	03/08/2019	DIESEL		102
RUNAWAY	GPC-9522	201910215	7.570	3.570	26/09/2019	DIESEL		48
PERMIT II	GPC-1677	201935709	4.000	389	26/06/2019	DIESEL		140
YERLI 2	GPC-5796	201940717	2.205	1.475	10/10/2019	DIESEL	SIN FIRMA	34
SEA BIRD	GPC-9207	201935423	2.013	988	23/09/2019	DIESEL	SIN FIRMA	51
THE BIG EYE	PQ-8498	201941135	2.200	2.200	15/10/2019	DIESEL	SIN FIRMA	29
BIG BLUE	GPC-9599	201940477	2.000	2.000	30/08/2019	DIESEL	SIN FIRMA	75
RIO BRAVO II	GPC-6997	201833588	1.726	1.426	08/11/2018	DIESEL	SIN FIRMA	370
				15.729				

Una de las situaciones que llama la atención en el cuadro anterior es que en algunos casos el saldo en boletas representa casi el 50% del combustible de la boleta total, y en dos de estas el saldo es total con más de 25 días de haber sido emitida la orden de combustible.

En cuanto a la revisión de las boletas de control de saldos en Cuajiniquil se revisaron 13 que corresponde a Diésel, y 24 de Gasolina, para un total de 37, determinando lo siguiente:

De las boletas de control de Gasolina, 23 carecían de la firma del pescador o autorizado para los retiros de combustible, correspondiente.

Las 23 boletas de combustible de Gasolina en las anotaciones de los saldos todas se realizaron en lápiz, lo que evidencia un riesgo, ya que este se puede borrar en cualquier momento por parte de la persona responsable en la oficina de llevar dicho control.

Se localiza la boleta de control de saldo de la embarcación Leona matrícula GPC-2882, la cual mantiene un saldo de 1000 litros de Gasolina, igual a los autorizados mediante la orden 201940975, que fue la última orden emitida, siendo que el último retiro fue de fecha 02/10/2019, 43 días a la fecha de la visita de la Auditoría.

En cuanto las boletas de Diésel, se observó que todas las boletas sus anotaciones de los saldos son a lápiz.

De la revisión se verificó que 10 boletas carecían de la firma del pescador o autorizado para el retiro de combustible.

#### 4.3 Otras observaciones

Se pudo verificar que no se ha venido cumpliendo con la supervisión y fiscalización del uso de combustible tal y como lo establece el Reglamento de Combustible en razón que el personal de la Dirección Regional de Guanacaste en el Coco y de la oficina

---

Auxiliar tienen meses de no realizar inspecciones a la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, según lo establecido en el artículo 3 inciso f) que dicta:

*f) Efectuar en razón de su investidura en los lugares y tiempo que consideren procedentes, las inspecciones y los estudios necesarios a todos aquellos sujetos que disfrutan del beneficio de compra de combustible a precio competitivo, para verificar las disposiciones normativas del presente Reglamento y así garantizar el uso correcto y eficiente de este beneficio.*

Una de las situaciones que llamó la atención en la revisión de las boletas es que algunas de estas contaban con la firma de una de las funcionarias de la Cámara de Pescadores, la cual está autorizada por algunos pescadores para realizar gestiones ante el INCOPECA, no obstante no para firmar los retiros de combustible, lo que representa una debilidad y riesgo, al no existir una adecuada división de funciones puesto la funcionaria está realizando todo el proceso.

Sobre este punto se conversó con el presidente de la Cámara, indicando que se estaría corrigiendo.

En la revisión también se pudo determinar que en las boletas de control de saldos se hace rebaja por ajustes, al consultar a la encargada sobre este tema, esta manifestó que estos ajustes correspondían a la diferencia por chapas en los cisternas al momento de la compra de combustible y que esto se prorratea entre las órdenes de los pescadores que componen el consolidado de compra, además de 5 litros de combustible por boleta a cada pescador por evaporación.

Sobre la evaporación se consultó si se contaban con algún estudio técnico para determinar dicha cantidad, a lo que el presidente de la cámara indicó que no existía estudio sobre el tema y que desde que este asumió, esto se viene practicando, sin embargo ya consultó a Recope sobre la evaporación y que le respondieron que la evaporación autorizada es de 0.2% en gasolina y que en el caso del Diésel no corresponde porcentaje por evaporación. Situación que se va corregir de forma inmediata.

Otro aspecto consultado al presidente fueron los costos que estos les cobran a los pescadores por el litro de combustible, además de los costos del transporte, almacenamiento y bombeo del combustible ya que se pudo observar que el costo de combustible varía del Coco y Cuajiniquil.

Sobre este punto el presidente de la Cámara, en atención a nuestra consulta remite el siguiente detalle:

ASOCIACIÓN CÁMARA DE PESCADORES ARMADORES Y AFINES DE GUANACASTE					
COSTOS POR LUGAR DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE					
Rubros	Cuajiniquil		Playas del Coco		Golfo de Nicoya
	Gasolina	Diésel	Gasolina	Diésel	Gasolina
Precio por litro adquirido en Recope	258,96	303,38	258,96	303,38	258,96
Flete de Recope a Playas del Coco	21,30	21,30	21,30	21,30	21,30
Total de Costo por Litro de Combustible adquirido en Recope	280,26	324,68	280,26	324,68	280,26
Precio por litro que debe cancelar el permisionario en Incopeca por tramite de la exoneración	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Pago del Canon Anual	12,25	0,00	11,13	0,00	44,55
Pago de la CCSS Permisionario	0,00	0,00	0,00	0,00	41,81
Flete de Playas del Coco a Cuajiniquil	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Flete de Playas del Coco a Zonas del Golfo	0,00	0,00	0,00	0,00	10,63
Costo por litro para la Camara	302,51	334,68	297,39	330,68	383,25

Como se puede observar los costos varían, de acuerdo con el sitio en que se presta el servicio.

Además llaman la atención que se carguen gastos como el pago de canon anual, el costo de la CCSS, y el costo por litro que debe cancelar el pescador ante el INCOPESCA por el trámite, esto por cuanto de acuerdo con el convenio suscrito entre el INCOPESCA y la Organización establece en la octava clausula lo siguiente:

**OCTAVA.- LA ASOCIACIÓN** se compromete a cobrar por lo relativo a los costos de acarreo y flete los montos establecidos por RECOPE y un monto por definir por concepto de gastos administrativos debidamente demostrados.

No se encontró evidencia que la organización presentara ante el Incopeca, detalle de los gastos administrativos que demuestre dichos costos.

Además el presidente como respuesta a nuestra consulta indicó:

Además no se puede dejar de lado los costos indirectos de producción que son aquellos gastos necesarios en la entrega final del servicio que están vinculados a la actividad productiva u operativa y son necesarios para el desenvolvimiento de la operación pero que por su naturaleza no lo podemos representar o calcular por litro de servicios dispensados

Los costos que hace mención el presidente se refiere a:

- Adquisición de la Propiedad Planta y Equipo
- Mantenimiento de instalaciones en Playas del Coco
- Pago de Electricidad
- Pago de patentes municipales
- Manejo Administrativo
- Cargas Sociales y beneficios a empleados
- Impuestos (territoriales) Establecimiento de la Estación de Servicios
- Evaporación de Combustible y perdida por derrame
- Costos Financieros por el mantenimiento de inventario (Combustible)
- Costo del uso de Datafono
- Mantenimiento de equipo de transporte
- Mantenimiento de obras en puntos de expendio de combustible
- Seguridad y Vigilancia

Como se puede desprender de lo manifestado por el Presidente de la Cámara además de los costos detallados en el cuadro 3 se cargan una serie de costos indirectos, los cuales en apariencia tampoco han sido comunicados al INCOPECA, y podría no estar conforme con lo establecido en la cláusula octava del convenio firmado.

Por otra parte como se indicó en las limitaciones del presente informe no fue posible verificar si dichos costos han sido aprobados por la Junta Directiva o la asamblea general de la organización ya que no se tuvo acceso a dicha información.

Cuando se realiza una comparación entre el costo que reporta la Cámara de Pescadores Armadores de Guanacaste y el precio que le cobran a los pescadores por litro de combustible como se observa en el siguiente cuadro podemos observar que la diferencia va desde 58.75 colones hasta los 141.49 colones por litro, que supuestamente obedecen a los costos indirectos, ya que la asociación no lleva un mecanismo que permita por centro de costo conocer concretamente cual sería el costo real por litro que se debería cobrar al pescador.

ASOCIACIÓN CÁMARA DE PESCADORES ARMADORES Y AFINES DE GUANACASTE					
COSTOS POR LUGAR DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE					
Rubros	Cuajiniquil		Playas del Coco		Golfo de Nicoya
	Gasolina	Diésel	Gasolina	Diésel	Gasolina
Precios al 15/11/2019					
Precio de Venta al pescador	444,00	447,00	438,00	452,00	442,00
Costo por litro para la Cámara	302,51	334,68	297,39	330,68	383,25
Diferencia	141,49	112,32	140,61	121,32	58,75



---

Por otra parte se pudo observar que la Asociación, en la estación de servicios del Coco, tiene la actividad comercial de la venta de combustible, es decir la misma infraestructura que utiliza para la venta de combustible de los pescadores, por lo que al no contar con un adecuada distribución por centro de costos, se corre el riesgo que podría estar cargando costos operativos y administrativos (directos e indirectos) del negocio, al costo del combustible de los pescadores encareciendo este.

## **5. CONCLUSIONES**

Se puede concluir que el personal de la Dirección Regional de Guanacaste no realiza ningún tipo de supervisión sobre el combustible autorizado en dicha región y sobre la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.

El personal de INCOPECA en la Dirección Regional de Guanacaste (oficina del Coco), no ha tenido el cuidado adecuado para la revisión de los requisitos que se presentan en la tramitación de combustible, por cuanto como se indicó en el oficina se ha dado trámite a solicitudes de combustible con firmas de retiros por parte de una funcionaria de la cámara que no se encuentra autorizada para realizar los retiros de combustible en la estación de servicios por parte de los pescadores.

La Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste no cuenta con un sistema adecuado que permita verificar el costo que le está cargando al combustible a precio competitivo para los pescadores, además que dichos costos no han sido presentados al INCOPECA para su análisis y validación de la razonabilidad del monto según el convenio suscrito.

La Cámara no cuenta con un sistema de control, que permita garantizar la existencia de los saldos de combustible, ya que como se pudo comprobar existen diferencias marcadas entre las boletas de control y las existencias físicas en los tanques de combustible.

Así mismo se puede concluir que la Cámara, no tiene separada la operación del combustible a precio competitivo de la operación del negocio de venta de combustible que realiza en la estación de servicios el Coco a particulares.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **A la Presidencia Ejecutiva**

- 6.1 Solicitar en un plazo no mayor de quince días las justificaciones correspondientes a la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, sobre las

---

diferencia (faltantes) de combustible a precio competitivo, tanto de diésel como de gasolina detectada en la revisión efectuada por esta Auditoría, y dada a conocer en el presente informe. Lo anterior a efecto que esa Presidencia analice y valore dichas justificaciones y se tomen las acciones o medidas correctivas que según el ordenamiento jurídico corresponda.

- 6.2 Girar instrucciones a la Dirección Regional de Guanacaste (oficina del Coco), para que en un plazo de 15 días a partir del comunicado, elabore, presente y ejecute un programa de fiscalización sobre la gestión del uso y control de combustible, administrado por la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.
- 6.3 Instruir a la Cámara de Pescadores Armadores y afines de Guanacaste a efecto que presente ante el Comité de Combustible, en un plazo de 15 días, la información detallada sobre los costos que son cargados al precio final del combustible a precio competitivo al pescador, con el objetivo que dicho comité analice la viabilidad de estos y su legalidad conforme el ordenamiento jurídico.
- 6.4 Instruir a la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste a mejorar y revisar sus controles de forma que pueda garantizar el uso adecuado del combustible a precio competitivo, por ejemplo ejecutando conciliaciones periódicas entre los saldos de la boleta de control y las existencias de combustible en los tanques de la estación de servicios.

Atentamente;

Lic. Rafael Abarca Gómez  
**AUDITOR INTERNO**

Cc: Archivo.